

LEY 59 DE 1981

LEY 59 DE 1981

(NOVIEMBRE 3)

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal de 1981 (Ministerio de Obras Públicas y Transporte) por \$3.561.678.012.54.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1981 en la suma de tres mil quinientos sesenta y un millones seiscientos setenta y ocho mil doce pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$3.561.678.012.54) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 41 de 1981, expedido por el Contralor General de la República, se incorpora así:

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial No.-35887 del 19 de noviembre de 1981

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República. GUSTAVO DAJER CHADID, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, J AURELIO IRAGORRI HORMAZA. el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispin Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de

Representantes, Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E. 3 de noviembre de 1981.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

Eduardo Wisner Durán.